



# *Fletamentos Marítimos S.A.*

## *(Marflet)*

### DEPARTAMENTO PRESIDENCIA

ANTONIO MAURA, 16  
TELÉFONO (91) 532 83 01 - FAX (91) 521 88 90  
TELEX: 23117 LLAMAR E - 23285 MAPLE E  
TELEGRAMAS: MARFLET  
28014 MADRID

Reg. Merc. Cauts. h26, f43, M, I13, s3.ª  
N.º de I. Fiscal A: 11900701

### DOMICILIO SOCIAL:

MARINA ESPAÑOLA, 9  
TELEGRAMAS: MARFLET  
TELÉFONO: (956) 51 59 17  
FAX: (956) 51 09 14  
11702 CEUTA

## **Artículo 14.- Asistencia a las Juntas, de acuerdo con la modificación Estatutaria aprobada por la Junta General de Accionistas de 29 de junio de 2009.**

Podrán asistir personalmente a las Juntas Generales, los accionistas que sean titulares de acciones, que supongan el uno por mil del capital social, representadas por acciones nominativas, que las tengan inscritas en el Libro Registro de Acciones nominativas con una antelación, por lo menos, de cinco días respecto a la fecha en que haya de celebrarse la Junta General.

Los titulares de acciones en número inferior al mínimo exigido por el párrafo anterior para la asistencia personal a las Juntas Generales podrán agruparse hasta alcanzar el mínimo exigido.

Todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta General por medio de otro accionista que tenga, a su vez, derecho a asistir a la Junta General. La representación deberá conferirse por escrito y con carácter especial para cada Junta. La representación obtenida mediante solicitud pública se ajustará a los requisitos que para su otorgamiento y ejercicio requiere el vigente artículo 107 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Las restricciones establecidas en los artículos anteriores no serán de aplicación cuando el representante sea el cónyuge o un ascendiente o descendiente del representado ni tampoco cuando aquél ostente poder general conferido en documento público con facultades para administrar todo el patrimonio que el representado tuviera en territorio nacional.

Los Administradores deberán asistir a las Juntas Generales.

Podrán también asistir los Directores, Gerentes, Apoderados, Técnicos y demás personas que, a juicio del Presidente de la Junta deban estar presentes en la reunión por tener interés en la buena marcha de los asuntos sociales. El Presidente de la Junta podrá autorizar en principio, la asistencia de cualquier

otra persona que juzgue conveniente, pero la Junta podrá revocar esta última autorización.